

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 530/2022 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026 POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de fecha 28 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias acordó, a través de la Declaración de Emergencia Climática en Canarias, iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar el Plan de Acción Canario para la Implementación de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los objetivos de la Agenda 2030 se hace especial hincapié en la evaluación y desarrollo de acciones para la reducción del riesgo de desastres asociados a extremos climáticos. La Agenda 2030 contempla la gestión sostenible de las superficies forestales, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. El programa 456F Medio Natural de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial está vinculado al ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Entre las acciones a desarrollar para cumplir con el ODS 15 está reducir el porcentaje de tierras degradadas por desertificación, erosión e incendios forestales en cada una de las islas.

Segundo.- Mediante Orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se encarga a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo de Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y la Palma 2023-2026 por tramitación anticipada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



Tercero.- Durante el primer semestre de 2023 se han producido algunas incidencias en el desarrollo previsto del encargo de SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO EN INCENDIOS FORESTALES (EIRIF) EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA; para la anualidad 2023, se planificó contar con un servicio de 2 helicópteros dedicados a el helitransporte de los EIRIF y su rápida intervención en extinción de incendios forestales para cubrir las islas de nuestro archipiélago, calculando su inicio de servicio en el mes de Junio, pero el proceso de la primera licitación quedó desierto sin que empresa alguna presentara oferta debido a que los presupuestos se calcularon a mediados de 2022, en la fase de preparación y trámite de la orden n.º 530; durante el último semestre de dicho año se produjo un aumento significativo de costes en general debido a la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, provocando un alza en combustible, piezas, recambios, etc. Debido a ésto, las empresas comunicaron que les resultaba imposible presentar una oferta viable con el presupuesto licitado, con lo que se tuvo que rehacer la licitación incluyendo 1.000.000 € y rebajando algún requerimiento del pliego para poder hacerla competitiva en términos de mercado aeronáutico.

Finalmente el segundo proceso de licitación, si se presentaras empresas y se va a adjudicar a la empresa que mejor puntuación obtuvo, con un presupuesto de 7.540.857,10 €, lo que implica la necesidad de un reajuste de la cuantía económica asignada al apartado 5 de contrataciones del anexo III de la Orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022.

Cuarto.- En el desglose de presupuestos de la actual orden se contempla la adquisición de aperos forestales o maquinaria auxiliar acoplables a toma de fuerza de vehículo todoterreno multiservicio forestal tipo Mercedes Unimog (destoconadora, cuña frontal angledozer, etc.) destinadas a ampliar prestaciones en las labores encomendadas, tanto de prevención cómo de extinción en incendios forestales. Los tratamientos selvícolas preventivos que está abordando el EIRIF en colaboración de los Cabildos Insulares se están desarrollando en zonas donde hay un claro aumento del volumen y cantidad del arbolado, así como de la volumetría del estrato arbustivo (matorrales leñosos). Tanto para las operaciones mecanizadas de derribo de dicha vegetación en pie, como para la fase posterior de eliminación de los restos vegetales mediante triturado biomecánico, y debido al grosor de los restos de vegetación apeada o podada y al ingente volumen de los mismos que se está generando, se necesitan aperos forestales y maquinaria auxiliar potente y robusta para poder asumir esta tarea (desbrozadoras de martillos, triturador-astillador, destoconador, etc.). Estos elementos no pueden ir acoplados a las tomas de fuerza de los vehículos previstos para el operativo porque requieren de tanta cantidad de energía que haría incompatible la utilización del resto de elementos que portan, resultando de ello una manifiesta situación de inoperatividad e ineficacia.

Así es que se precisa la modificación de este tipo de unidades descritas en en anexo III, por unidades de adquisición de aperos forestales o maquinaria auxiliar que puedan ser transportados de manera externa (remolcados o transportados sobre los vehículos), pero que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



cuenten con una fuente de energía independiente y autónoma de suficiente capacidad para poder desenvolver su cometido con el incremento de diámetros de la vegetación y mejora de rendimientos en silvicultura preventiva.

Quinto.- A lo anterior, se le suman otras incidencias menores como el sobrante de presupuesto de la partida de personal que por varias razones genera absentismo en los turnos diarios (bajas, licencias, compensación de horas por ampliación de horario en intervenciones durante los incendios, etc.) y que algunos de los epígrafes estimados en el presupuesto aún no se han podido conseguir poner en marcha durante los primeros 6 meses del año, como es el caso del séptimo vehículo por base para el técnico de planificación y de forma que sirva de vehículo de sustitución propio cuando se generan averías y entradas de mantenimiento a taller del resto de la flota de vehículos, y siempre con el objetivo de no dejar inoperativo el servicio de extinción de incendios en ningún momento del año por causa de no disponer de medio de transporte para el personal.

Sexto.- El objeto de esta modificación es realizar una redistribución económica, sin repercusión económica del presupuesto asignado, entre las partidas previstas en el anexo III de la orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022 de encargo del servicio EIRIF y para poder adquirir elementos que se prevén imprescindible para aumenta el rendimiento y eficacia del operativo no solo en las intervenciones en IIFF sino también en el aspecto fundamental preventivo de las labores selvícolas que se realizan durante gran parte del año, que hasta día de hoy venían haciéndose con herramienta manual y pequeña maquinaria de mano.

Séptimo.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo tales como la inexistencia en la plantilla de personal con el perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo.

En este sentido, los medios personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para:

- Mantener la operatividad en turno de mañana y turno de tarde
- Contar con vehículos todoterreno, autobombas y sus conductores.
- Contar con personal que cubra suplencias, refuerzos, apoyo o asistencia puntuales de los técnicos en cualquiera de las Bases EIRIF si fuera necesario en caso de Gran Incendio.
- Contar con maquinaria especializada en los tratamientos selvícolas de prevención y de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jciInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



actuaciones de extinción (motosierras, astilladoras, motodesbrozadoras, antorchas de goteo, pulasky forestal y demás herramientas) así como el personal cualificado para su manejo.

- Contar con medios de transporte para desplazamientos rápidos entre islas. Helicópteros con capacidad de helitransportar brigadistas con equipamiento operacional completo.

Octavo.- Por todo ello se propone este encargo por razones de eficiencia en su desarrollo:

- Requisitos de aptitud e idoneidad: GESPLAN S.A. cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de actuaciones de este tipo, con conocimiento: del territorio; de pistas forestales y senderos de acceso a las zonas forestales; del estado vegetativo de las masas y acumulaciones de residuos forestales; de los distintos modelos de combustible de vegetación de Canarias y del tipo e intensidad de propagación de las llamas según tipo de modelo; de las zonas de alto riesgo por incendios forestales y zonas interfaz urbano forestal. Se pueden abordar de manera inmediata los trabajos solicitados por disponer de personal experimentado y capacitado.

- Eficiencia y ahorro: GESPLAN S.A. ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza durante los últimos años, aportando personal de acreditada cualificación reforzada con formación especializada, lo que repercute en el coste y la calidad de los resultados.

Noveno.- Con fecha 19 de junio de 2023 se recibe escrito de GESPLAN con la conformidad al reajuste presupuestario sin repercusión económica en la Orden del Encargo anteriormente citada.

Décimo.- Por todo lo descrito anteriormente, es preciso articular una modificación en las unidades y presupuestos asignados a estas unidades, del el anexo III del encargo del Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo de Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y la Palma 2023-2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, se establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.”

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias (artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo).

Dicho Reglamento Orgánico establece en el artículo 22 como competencias de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, las siguientes funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales:

- Coordinar la política forestal de Canarias.
- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas.
- Coordinarse, en el ámbito suprainisular, con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales.

Segundo. Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercero. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZE dw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Consta en este Centro Directivo certificado de 1 de febrero 2023, de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan, S.A.), del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Quinto. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jCInxiKfCDMZE dw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Séptimo. Mediante Orden de esta Consejería nº 181/2022, de fecha 7 de junio de 2022, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Octavo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Noveno. El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.

Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Décimo. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Undécimo. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Duodécimo.- Según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En el Punto 2.1 de su Anexo se establece que:

"2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0eZotFm9jciInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.”

Decimotercero.- Obra en el expediente Declaración de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), de 13 de febrero de 2023, donde hace constar el cumplimiento de la Ley 4/2007.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las modificaciones de importe de las unidades de ejecución correspondiente al capítulo 1 de personal, capítulo 2 de vehículos, capítulo 3 de EPIS, vestuario y salud, capítulo 4 equipamiento y herramientas, capítulo 5 contrataciones, capítulo 6 otras actuaciones y las modificaciones en las unidades de ejecución y su descripción del capítulo 4, equipamiento y herramientas, dentro del presupuesto asignado al servicio encargado mediante Orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022.


Segundo.- Modificar el Anexo III de la Orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se encarga a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo de Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y la Palma 2023-2026 por tramitación anticipada, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



«ANEXO III. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026					
Tarifas Gesplan 2022					
1.- Personal					
Código	Unidad	Descripción	Total horas	Precio	Importe
MO.001	h	Titulado Superior (coordinación GESPLAN)	1132	43,38 €	49.106,16 €
MO.001	h	Técnico Superior (preparador físico)	3361	43,38 €	145.800,18 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (coordinador)	5451	34,62 €	188.713,62 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio	20452	34,62 €	708.048,24 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (técnicos apoyo)	4572	34,62 €	158.282,64 €
MO.008	h	Capataz	20452	17,91 €	366.295,32 €
MO.009	h	Operario Especializado	61353	16,45 €	1.009.256,85 €
MO.010	h	Operario	81803	15,22 €	1.245.041,66 €
MO.008	h	Capataz (conductor vehículo especializado)	12457	17,91 €	223.104,87 €
Sin código	PAJ	Complementos salariales y de coordinación.			391.415,48 €
Subtotal=					4.485.065,02 €
2.- Vehículos					
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe
MQ.3117	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	259	904,15 €	234.174,85 €
MQ.3017	mes	Vehículo todoterreno 4x4 (de 5 a 7 plazas) Tipo Mitsubishi Montero, Nissan Terrano o similar. Sin conductor.	52	982,90 €	51.110,80 €
Sin código	ud	Vehículo Todoterreno Ford Ranger 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500kg MMA, 3,5m3 carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabrestante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.	15	90.000,00 €	1.350.000,00 €
Sin código	ud	Vehículo Todoterreno Ford Ranger con depósito de agua 600 litros, bomba con toma de fuerza al motor del vehículo, 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500kg MMA, 3,5m3 carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabrestante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.	6	100.000,00 €	600.000,00 €
Sin código	PAJ	Combustible			100.642,24 €
Sin código	PAJ	Talleres, reparaciones, mantenimiento, seguros y otros gastos de vehículos y maquinaria EIRIF.			97.600,00 €
Subtotal=					2.433.527,89 €
3.- E.P.I.S., vestuario y salud					
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe
MT.0210	par	Guantes albañilería. Guante piel flor vacuno y lona. Forrado interior en la palma. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 2122X. Uso específico: Trabajos con herramienta manual de albañilería, manipulación de materiales de construcción, etc. Tallas: 6 a 11.	1454	2,46 €	3.576,84 €
MT.0250	par	Guantes para motoserriesta. Guante de piel flor hidrofugado con dorso de material antibloqueante. Puño elástico con ajuste a muñeca. Cumplimiento de norma EN 420, EN 388 y EN381-7. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3142 X. Índice de protección frente a motosierras mínimo (EN 381-7): Clase 2. Diseño tipo A (sin protección en los dedos para cortes por sierras de cadena). Uso específico: Trabajos con motosierras y desbrozadoras. Tallas: 8 a 11.	290	28,84 €	8.363,60 €
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante. Mascarilla adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. eberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.	2906	1,23 €	3.574,38 €
MT.0430	ud	Chaqueta polar.	130	11,85 €	1.540,50 €
MT.0510	ud	Gorra visera serigrafada.	28	2,63 €	73,64 €
MT.0540	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	1678	6,14 €	10.302,92 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

Tarifas Gesplan 2022						
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	256	43,87 €	11.230,72 €	
MT.1010	ud	Cinturón porta herramientas bombero forestal	51	13,59 €	693,09 €	
MT.1020	ud	Casco ignífugo bombero forestal	26	82,50 €	2.145,00 €	
MT.1021	ud	Casco multifunción alto rendimiento con gafas de extinción, combinado operaciones técnicas de rescate e incendios forestales, tipo MSA F2 X-TREM con gafas tipo MSA RESPONDER o similar, con trinquete de ajuste rápido, barboquejo de 3 puntos, hebillas automáticas y mentonera flexible, banda de cabeza de cuero, altura ajustable y atalaje de red, modulable para diferentes acoples, ventilado, diferentes colores, bandas reflectantes, gafas de extinción con recubrimientos anti-vaho y anti-rama, EN 16471/14, EN 16473/14, EN 12492/12, EN 166.	87	184,27 €	16.031,49 €	
MT.1022	ud	Pantalla de protección motoserriista para casco ignífugo bombero forestal	578	23,61 €	13.646,58 €	
MT.1024	par	Protectores auditivos motoserriista para casco ignífugo bombero forestal.	74	23,75 €	1.757,50 €	
MT.1030	ud	Gafas de extinción ignífugas.	26	14,02 €	364,52 €	
MT.1031	ud	Gafas de extinción ignífugas alto rendimiento con recubrimientos anti-vaho y anti-rama, tipo MSA RESPONDER o similar, adaptables para casco MSA F2 X-TREM, EN 166.	268	33,89 €	9.082,52 €	
MT.1036	ud	Gafas de protección incoloras tipo Bollé Tracker TRACPSI o similar.	268	8,70 €	2.331,60 €	
MT.1038	ud	Gafas de protección ahumadas tipo Bollé Tracker TRACPSF o similar.	535	12,05 €	6.446,75 €	
MT.1040	ud	Guantes ignífugos	1067	14,93 €	15.930,31 €	
MT.1050	ud	Cubrenucos ignífugo	124	12,97 €	1.608,28 €	
MT.1060	ud	Cubrecuellos ignífugo	26	8,43 €	219,18 €	
MT.1070	ud	Botiquín individual	26	18,03 €	466,78 €	
MT.1080	ud	Linterna frontal compacta 350 lúmenes IPX4	124	30,71 €	3.808,04 €	
MT.1090	ud	Buzo mono ignífugo bombero forestal	26	114,67 €	2.961,42 €	
MT.1091	ud	Buzo mono ignífugo bombero forestal reforzado altas prestaciones, combinado bombero forestal y rescate técnico, con refuerzos Kevlar y tejido ignífugo bialástico, EN ISO 11612, EN 1149-5, EN ISO 15384, EN 16689.	535	243,00 €	130.005,00 €	
MT.1096	ud	Perneras ignífugas motoserriista bombero forestal.	38	106,47 €	4.045,86 €	
MT.1102	ud	Bota ignífuga media caña con GoreTex F1A+SRA/SRC+H13+Cl+AN, tipo Robusta GTX Antorcha o similar.	258	80,47 €	20.761,26 €	
MT.1107	ud	Bota ignífuga motoserriista con GoreTex F1PTA+SRA/SRC+H13+Cl+AN, tipo Robusta GTX Odín o similar.	110	93,65 €	10.301,50 €	
MT.1110	ud	Trinchas porta elementos de protección y o comunicación.	12	27,09 €	325,08 €	
MT.1120	ud	Peto porta emisoras tipo TrueNorth Radio Dual Chest Harness o similar.	16	71,16 €	1.138,56 €	
MT.1125	par	Walkie talkies ruggedizados IPX4 alcance 10km, baterías, cargadores, clips y correas de sujeción, 16 canales PMR446 y 121 códigos privados, manos libres, vibración, tipo Motorola T-82 Extreme o similar.	30	159,22 €	6.050,36 €	
MT.1135	ud	Mochila lumbar bombero forestal tipo Truenorth Fireball/ Xtreme Pack o similar.	75	169,92 €	12.744,00 €	
MT.1140	ud	Cantimplora de 1 litro con funda	26	28,74 €	747,24 €	
MT.1160	par	Tapones 36dB	2906	0,25 €	726,50 €	
MT.0383	ud.	Zahón para motoserriista (Clase II). Ajuste en parte trasera con tiras 67,46 autorregulables con cierre rápido. Tejido principal sarga, poliéster-algodón, con tejido de refuerzo interior para protección frente a la motosierra. Cumplimiento de norma EN ISO 13668, EN 381-5 (Protector Tipo A, Clase 2). Tallas: S a 4XL.	146	67,46 €	9.849,16 €	
Sin código	ud.	Tubular ignífugo tipo "BUFF Fire Resistant Buff Safety Nomex" o similar, EN-ISO13688/13, EN-ISO-11612/18, EN-11649-5/18.	268	26,80 €	7.182,40 €	
Sin código	ud.	Tubular UPF50 tipo "BUFF Coolnet UV Buff Safety" o similar, serigrafado corporativo.	268	11,90 €	3.189,20 €	
Sin código	ud.	Gorra visera ultraligera UPF50 tipo "BUFF Pack Cap Buff Safety" o similar, serigrafado corporativo.	124	17,96 €	2.227,04 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	





PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

Tarifas Gesplan 2022					
Sin código	ud				
	ud	Depósito lumbar 3 litros tipo "camelbak", plástica, con tubo para beber y tetina con bloqueo, abertura con cremallera para limpiar y rellenar.	124	42,00 €	5.208,00 €
	ud	Mascarilla de protección respiratoria altas prestaciones silicona/ plástico EN 140, ajuste filtros cierre bayoneta.	51	60,00 €	3.060,00 €
	ud	Filtro de repuesto protección combinada partículas y gases para mascarilla de protección cierre de bayoneta.	535	10,00 €	5.350,00 €
	ud	Parka impermeable desmontable, alta visibilidad, con chaqueta interior desmontable y reversible con mangas desmontables. Certificación EN-ISO-13688:2013, EN-343:03+A1:07, EN-20471:2013.	130	54,00 €	7.020,00 €
	par	Calcetines	1678	2,10 €	3.523,80 €
	ud	Camiseta de deporte	2237	8,62 €	19.282,94 €
	ud	Sudadera	130	11,50 €	1.495,00 €
	ud	Pantalón corto de deporte	1120	7,00 €	7.840,00 €
	ud	Pantalón largo de deporte	561	10,50 €	5.890,50 €
	par	Zapatillas de deporte drop 8	561	42,00 €	23.562,00 €
	PAJ	EPIS, vestuario y salud no previstos derivados de la actividad del servicio a justificar.			87.600,00 €
Subtotal=					495.303,06 €
4.- Equipamiento, herramientas					
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe
MQ.2030	ud	Gorgui	50	216,30 €	10.815,00 €
MQ.2040	ud	Mochila extintora ergonómica flexible	14	235,23 €	3.293,22 €
MQ.2050	ud	Mochila extintora rígida de agua, 17,5 litros	14	153,36 €	2.147,04 €
MQ.2060	ud	Mochila motoseerrista	26	172,01 €	4.472,26 €
MQ.2070	ud	Mochila de carga porta mangueras y porta bidones	14	366,72 €	5.134,08 €
MQ.2080	ud	Hacha Pulasky forestal	26	110,21 €	2.865,46 €
MQ.2090	ud	Tajamatas	50	26,07 €	1.303,50 €
MQ.2095	ud	Tajamatas tipo "Keras" o similar	4	119,03 €	476,12 €
MQ.2100	ud	Batefuegos	26	71,07 €	1.847,82 €
MQ.2110	ud	Rastrillo forestal McLeod	74	110,21 €	8.155,54 €
MQ.2115	ud	Antorcha de goteo 1 litro	50	185,40 €	9.270,00 €
MQ.2120	ud	Antorcha de goteo 5 litros	14	254,41 €	3.561,74 €
MT.0610	ud	Kit de emergencia Ambiental CBGP1, de 9 l. de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	122	29,91 €	3.649,02 €
Sin código	ud.	Manguera D=25mm L=20m, 4 capas, racores tipo Barcelona, alta resistencia a la abrasión, a la rotura y a temperaturas elevadas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	50	175,00 €	8.750,00 €
Sin código	ud.	Manguera D=45mm L=20m, 4 capas, racores tipo Barcelona, alta resistencia a la abrasión, a la rotura y a temperaturas elevadas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	50	230,00 €	11.500,00 €
Sin código	ud.	Bifurcación 45-25-25 mm, cuerpo aluminio, racores tipo Barcelona, con válvulas de cierre, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	14	122,00 €	1.708,00 €
Sin código	ud.	Bifurcación 25-25-25 mm, cuerpo aluminio, racores tipo Barcelona, con válvulas de cierre, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	14	150,00 €	2.100,00 €
Sin código	ud.	Lanza reguladora de caudal, 19-150 l/min, con empuñadura ergonómica y palanca de accionamiento, forma de ataque variable, racor tipo Barcelona 25mm, fabricada con materiales de alta durabilidad y resistentes a altas temperaturas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	14	400,00 €	5.600,00 €
Sin código	ud.	Tajamatas tipo machete Fiskars XA3 o similar.	50	41,00 €	2.050,00 €
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 241 C-M espada 35cm o similar.	7	562,97 €	3.940,79 €
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 261 C-M espada 45cm o similar.	7	635,40 €	4.447,80 €
Sin código	ud.	Motodesbrozadora STIHL modelo FS 560 o similar	5	973,84 €	4.869,20 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026					
Tarifas Gesplan 2022					
Sin código	ud	Vehículo todoterreno multiservicio forestal tipo Mercedes Unimog 430, con grúa de carga incorporada al chasis, caja basculante de carga intercambiable, con kit intercambiable de depósito de agua con capacidad mayor a 1500 litros con bomba a la toma de fuerza, y con posibilidad de acoplar aperos forestales intercambiables a las tomas de fuerza delantera y trasera además de remolcar otros aperos autónomos, y con serigrafado y pintado.	3	515.000,00 €	1.545.000,00 €
Sin código	PAJ	Adquisición de aperos forestales o maquinaria auxiliar que puedan ser transportados con funcionamiento autónomo o acoplables a toma de fuerza de vehículo todoterreno multiservicio forestal tipo Mercedes Unimog 430 (desbrozador, descoñador, triturador, cuña frontal angleadozer, etc.) destinados a ampliar prestaciones en las labores encomendadas, tanto de prevención como de extinción en incendios forestales.			860.100,00 €
Sin código	ud.	Autobomba forestal pesada de cabina sencilla con 2 plazas mínimo, todoterreno 4x4, equipada y acondicionada para la lucha contra incendios forestales, con cisterna de agua, bomba de presión y circuito hidráulico. Se proveerá con equipo de autoprotección contra incendios, con dotación necesaria para la realización de tendidos de manguera y con armarios para transportar esta dotación y sistemas de señalización y con sistema de monitorización en tiempo real.	1	340.000,00 €	340.000,00 €
Sin código	PAJ	Equipamientos y herramientas no previstos derivados de la actividad del servicio a justificar.			87.600,00 €
				Subtotal=	2.934.656,59 €
5.- Contrataciones					
Código	Unidad	Descripción	Precio		Importe
Sin código	PAJ	Coste 4 anualidades de 2 helicópteros ligeros tipo AS350 Ecureuil B3 Plus con 350 horas al año cada máquina (contrato 4 años).			7.540.857,10 €
Sin código	PAJ	Contrataciones			67.600,00 €
				Subtotal=	7.608.457,10 €
6.- Otras Actuaciones					
Código	Unidad	Descripción	Precio		Importe
Sin código	PAJ	Actividades y otros gastos no previstos derivados de la actividad del servicio a justificar.			73.617,12 €
				Subtotal=	73.617,12 €
TOTAL COSTE DIRECTO					18.030.626,78 €
COSTES INDIRECTOS (4,0%)					721.225,07 €
GASTOS GENERALES (8,0%)					1.500.148,15 €
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)					20.252.000,00 €
IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)					- €
TOTAL PRESUPUESTO (con IGIC)					20.252.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0eZotFm9jcInxiKfCDMZEdw2u_j_F0lHi puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

RESUMEN COSTES DE PERSONAL EN TODO EL PERIODO DEL ENCARGO:

CATEGORÍA	PERSONAS
Titulado Superior	4
Técnico Medio	18
Capataz	12
Operario Especializado	36
Operario	48
Capataz (conductor vehículo especializado)	12
% sobre los costes directos	
Gastos de personal	24,9%
Equipamiento, vehículos, contrataciones, EPIS y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	75,1%

IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS (sobre costes directos):

PARTIDAS	IMPORTE	% (s/ costes directos)
Gastos de personal	4.485.065,02 €	
Gastos de suministros	5.937.104,66 €	57,80 %
Gastos de subcontratación	7.608.457,10 €	42,20 %

Ud - Vehículo todoterreno Ford Ranger o similar 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500 kg MMA, 3,5 m² carga trasera, bola remolque, emisora taura, cabezalante delantero, rociavivos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.

Suministro 15 vehículos

Ud - Vehículo todoterreno Ford Ranger o similar con depósito de agua 600 litros, bomba con toma de fuerza al motor del vehículo, 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500 kg MMA, 3,5 m² carga trasera, bola remolque, emisora taura, cabezalante delantero, rociavivos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.

Suministro 6 vehículos

PAJ - Talleres, reparaciones, mantenimiento

Contempla gastos destinados a los asociados a los vehículos y maquinaria EIRIF propios del encargo, tales como seguros, revisiones o reparaciones, así como a sufragar los gastos de los vehículos de renting no incluidos en el contrato marco y no asociados a un uso o desgaste habitual, como reposición de discos de freno, arreglo de pinchazos, cambio de neumáticos, arreglo de embrague. Movimiento de vehículos y maquinaria entre bases, entre otros.

PAJ - EPIS, vesuario

Elementos que complementen los equipos de protección individual de distintos materiales y vestuario que impliquen mejoras en eficacia (nuevos diseños). Arreglos de buzo en costurería; repuestos de partes del Casco, almohadillas y arneses, cordones ignífugos, etc.; complementos material Covid; cremas solares, Kit de nutrición en emergencia. Limpieza y manejo bases. Elementos de complementarios al zona descanso/cocina/WC en instalaciones base.

PAJ - Equipamiento y herramientas no previstos

Reparaciones de los distintos elementos (piezas de motosierras y desbrozadoras. Materiales auxiliares tallados, remachadora, radial, brocas, lijas, etc. Elementos de comunicación y radiología u sus repuestos/baterías/cargadores, etc.; materiales de oficina, material deportivo complementario, telefonía internet, paquetería entre bases, entre otros.

P.A.J. Coste 4 anualidades de 2 helicópteros ligeros tipo AS350 Ecureuil B3 Plus con 350 horas al año cada máquina (contrato 3 años y 5 meses)

Incluye contratación de 2 helicópteros para helitransportar un equipo EIRIF de 10 componentes; piloto, mantenimiento, revisiones, combustible, acreditaciones técnicas para la habilitación al embarque y desembarque, equipos complementarios de descarga de aguas y equipos de comunicación

P.A.J. Contrataciones

Incluye contratos para empresas de servicios (por ejemplo fisioterapia) o servicios especializados en la lucha contra incendios como puede ser: formación especializada en drones, maquinaria, bombas hidráulicas, equipamiento específico... revisiones periódicas de bases EIRIF, contratación Cruz Roja para apoyo médico en prueba de selección física, programación emisores; test psicotécnicos de selección; material audiovisual de divulgación y concienciación.

Ud - Vehículo todoterreno multiservicio forestal tipo Mercedes Unimog 430, con grúa de carga incorporada al chasis, caja basculante de carga intercambiable, con kit intercambiable de depósito de agua con capacidad mayor a 1500 litros con bomba a la toma de fuerza, y con posibilidad de acoplar aperos forestales intercambiables a las tomas de fuerza delantera y trasera además de remolcar otros aparos autónomos, y con serigrafado y pintado.

Suministro 3 vehículos

Ud - Vehículo Autotornillo forestal pesada de cabina sencilla con 2 plazas mínimo, todoterreno 4x4, equipada y acondicionada para la lucha contra incendios forestales, con sistema de agua, bomba de presión y circuito hidráulico. Se proveerá con equipo de autoprotección contra incendios, con dotación necesaria para la realización de tendidos de manguera y con armarios para transportar esta dotación y sistemas de señalización y con sistema de monitorización en tiempo real.

Suministro 1 vehículo

PAJ - Adquisición de aperos forestales o maquinaria auxiliar que puedan ser transportados con funcionamiento autónomo o acoplables a toma de fuerza de vehículo todoterreno multiservicio forestal tipo Mercedes Unimog 430 (desbrozador, desbrocador, triturador, curba frontal angledozer, etc.) destinados a ampliar prestaciones en las labores encomendadas, tanto de prevención como de extinción en incendios forestales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eZotFm9jcInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	



Tercero.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente orden, se estará a lo dispuesto en la citada orden n.º 530 de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se encarga a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo de Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y la Palma 2023-2026 por tramitación anticipada.

Cuarto.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendada.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/06/2023 - 15:12:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 397 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 30/06/2023 08:37:19	Fecha: 30/06/2023 - 08:37:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0eZotFm9jcInxiKfCDMZEw2u_j_F0lHi	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2023 - 08:38:31	